



PROCESO EJECUTIVO.

DEMANDANTE: DOMEDICAL IPS S.A.S.

DEMANDADO: UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.

RADICACIÓN: 080013153004-2020-00213-00.

DEMANDA ACUMULADA: INVERSIONES CHAHIN & CIA. S. C. A. EN REORGANIZACION

Barranquilla, junio ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

La sociedad INVERSIONES CHAHIN & CIA. S. C. A. EN REORGANIZACION, presenta demanda para ser acumulada al proceso de la referencia. - En seguimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del C. G del P., la demanda se mantendrá en secretaría para que el demandante subsane los siguientes defectos:

Deberá aclararse quien ejerce la representación legal de la sociedad demandante, si los representantes legales estatutarios o el promotor Víctor Adolfo Tamara Corena, en atención a encontrarse en proceso de reorganización esa sociedad.- En todo caso deberá suministrarse el correo electrónico del promotor.

Deberá aportarse poder suficiente para demandar por la suma de \$760.428.425 y sus accesorios, según se pide en el escrito de demanda, pues se confiere poder para ejecutar por la suma de \$329.619.121.00

Sin que implique causal de inadmisión se le hará saber al demandante que debe allegar copia de la subsanación para el traslado a los demandados.

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1º) DECLARAR INADMISIBLE la demanda, concediendo a la parte demandante el término de cinco (05) días para que subsane los defectos de que adolece.

2º) INDICAR a la parte demandante que debe allegar copia de la subsanación para el traslado al demandado, sin que ello implique causal de inadmisibilidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40b72d16943e4828b681878847bcbb6607244164bc7307d35db071b4a7d8dbab**

Documento generado en 08/06/2021 02:06:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**